



**CONCEJO DELIBERANTE DE  
PROFESOR SALVADOR MAZZA**  
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 1/2

**ORDENANZA N° 017/2.005.-**

**VISTO:**

Que, en la localidad de Profesor Salvador Mazza, existe y funciona la O.N.G VIVIR Y AMAR CON ESPERANZA (V.Y.A.C.E),y,-----

**CONSIDERANDO:**

Que, es loable la labor que realiza en beneficio de personas con capacidades diferentes no sólo de la localidad sino también de otras localidades del Departamento San Martín, y,-----

Que, por encontrarse en zona de frontera, también brinda asistencia a personas con otras capacidades de la República de Bolivia, y,-----

Que, la institución cuenta con el espacio físico pero no así con los elementos indispensables requeridos para los tratamientos de rehabilitación, y,-----

Que, para dar cobertura asistencial se requiere de médicos y especialistas lo que demanda una erogación monetaria, y,-----

Que, no recibe ayuda gubernamental, y,-----

Que, subsiste con aporte solidarios de personas y empresas particulares, y,-----

Que, es la única O.N.G en la Provincia de Salta que brinda estos servicios a la comunidad, y,-----

Que, la ley 1349 en su art. 21, Incisos 17 y 18 dicen respectivamente:

“Atender a la salud pública estableciendo y reglamentando el funcionamiento de hospitales, lazaretos, dispensarios etc. subvencionar a establecimientos de esa naturaleza y establecer servicios de asistencia médica gratuita y de asistencia social”.

“Reglamentar el establecimiento de montepíos, fomentar asociaciones de bien público, establecimientos de beneficencia, asilos, etc., pudiendo incluir en los presupuestos comunales partidas de ayuda económica”.-----

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA  
EN USO DE LAS ATRUCIONES QUE LE SON PROPIAS  
ORDENA**

**Artículo 1º:** Que el Ejecutivo Municipal a través de la SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS incluya en el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS del año dos mil cinco, una ayuda económica mensual de mil quinientos pesos a la O.N.G VIVIR Y AMAR CON ESPERANZA.-----

**Artículo 2º:** La ayuda económica comenzara a partir del 1º de enero del año dos mil cinco.



**CONCEJO DELIBERANTE DE  
PROFESOR SALVADOR MAZZA**  
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 2/2

**Artículo 3º:** La ayuda económica será incluida en el rubro TRANSFERENCIA CORRIENTES , ayuda a entidades de Bien Publico y Otros o donde la Secretaria de Ingresos Públicos estime conveniente.-----

**Artículo 4º:** Enviar copia al Ejecutivo Municipal, a la Secretaria de Ingresos Públicos y a toda otra interesada para sus efectos.-----

**Artículo 5º:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.PROYECTO PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: NICANOR A. ROMANO Y JOSÉ L. GRECCO.PROYECTO QUE FUE APROBADO MEDIANTE DICTAMEN DE COMISIÓN Y APROBADA POR LOS CONCEJALES: NICANOR A. ROMANO, JOSÉ L. GRECCO, CLAUDIA SUBELZA. LOS CONCEJALES SOBEIDA ACOSTA Y HÉCTOR ABALLAY SE ABSTUVIERON. EL CONCEJAL ROSENDO MARTÍNEZ POR LA NEGATIVA.-----

*Rafael Ricardo Ruiz*  
Rafael Ricardo Ruiz  
SEC. LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE PROF. S. MAZZA



*Héctor E. Silvera*  
Héctor E. Silvera  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

*Jose Luis Grecco*  
JOSE LUIS GRECCO  
CONCEJAL  
MUNIC. PROF SALV. MAZZA

*Nicanor A. Romano*  
NICANOR A. ROMANO  
CONCEJAL  
Munic. Prof. Salv. Mazza

*Claudia E. Subelza*  
CLAUDIA E. SUBELZA  
CONCEJAL  
MUNIC. PROF. SALV. MAZZA